

( 04 ABR 2018 )

Por la cual se adjudica el proceso de Mayor Cuantía No. 01 de 2018

Página 1 de 2

**LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y estatutarias en especial las conferidas por el acuerdo de Junta directiva de la LOTERIA SANTANDER número 012 de 2012 (manual interno de contratación), la ley 643 de 2001 y demás disposiciones legales concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución No. 100 del 23 de febrero de 2018, la LOTERIA SANTANDER inicio el proceso contractual de Mayor Cuantía número 01 de 2018 para efectuar la contratación del siguiente objeto contractual: "IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE 10.343.000 BILLETES DE LOTERIA SANTANDER PARA TREINTA Y CINCO (35) SORTEOS A PARTIR DEL CUATRO DE MAYO (04) DE 2018, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y PREMIOS DE LOS SORTEOS"

2. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia y en tratándose de un proceso de mayor cuantía de conformidad con el presupuesto de la LOTERIA SANTANDER para la vigencia fiscal del año 2018, se atendió y se dio aplicación al acuerdo numero 012 de 2012 (Manual Interno de Contratación) en todas sus etapas.

3. Que dando cumplimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día catorce (14) de marzo de 2018 se efectuó el cierre del proceso, habiéndose presentado las siguientes propuestas:

PROPONENTE	HORA
UNION TEMPORAL UT CADENA LOTERIA SANTANDER 2018	08:16 A.M. RAD No. 000183
DISPAPELES S.A.S	09:59 A.M. RAD No. 000186

4. Que producido el cierre del proceso, la entidad, de conformidad con lo consagrado en el pliego de condiciones se procedió a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas a través de la comisión encargada de efectuar la verificación, evaluación y calificación de la propuesta.

5. Que la verificación jurídica señaló lo siguiente en su parte concluyente:

*"La Propuesta presentada por UNION TEMPORAL UT CADENA LOTERIA SANTANDER 2018 cumplió con los requisitos habilitantes y de clasificación por lo tanto podrá ser objeto de calificación por parte del comité evaluador y calificador.*

*La propuesta presentada por DISPAPELES S.A.S. no cumple con los requisitos habilitantes y de clasificación, por tanto se invita a dicha firma a realizar la subsanación de la información faltante o incompleta de acuerdo con los términos dispuestos en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, que indica:*

*"PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado."*

*De acuerdo a lo dispuesto el termino de traslado corre a partir de la fecha de publicación de la presente evaluación es decir el día 16 de Marzo de 2018 y hasta el día 23 de Marzo de 2018 hasta las 5:00 P.M. de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 118 del 09 de Marzo de 2018, la cual hace parte integral del presente proceso de Mayor cuantía."*

( 04 ABR 2018 )

Por la cual se adjudica el proceso de Mayor Cuantía No. 01 de 2018

Página 2 de 2

6.- Que, por los motivos expresados por parte de la Subgerencia Jurídica en la verificación jurídica, se procede a realizar la evaluación financiera a la propuesta habilitada y presentada por la **UNION TEMPORAL UT CADENA LOTERIA SANTANDER 2018** en la cual se señaló que el proponente cumple con los requisitos exigidos de información financiera y contable de los pliegos de condiciones.

7. Que la evaluación económica y técnica señala que: "Dada la verificación y análisis de la propuesta habilitada se obtiene el siguiente puntaje:

BILLETERIA			
EMPRESA (PROPONENTE)	OFERTA MENOR PRECIO	FACTOR TECNICO	TOTAL
UNION TEMPORAL UT CADENA LOTERIA SANTANDER 2018	800	200	1000

8.- Que según certificación expedida por el Subgerente de Mercadeo y Ventas y la Unidad de Archivo y Correspondencia de fecha 23 de Marzo de 2018, NO se registró observación a los informes de verificación y evaluación o documentación que haya sido allegada por la empresa **DISPAPELES S.A.S** de acuerdo a lo consignado en el informe de verificación jurídica que permitiera habilitar la propuesta presentada y así ser objeto de evaluación financiera, económica y técnica.

9.- Que teniendo en cuenta los informes y el desarrollo del proceso en general, y las consideraciones de ley señaladas, la administración:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar a **UNION TEMPORAL UT CADENA LOTERIA SANTANDER 2018**, el contrato para Efectuar "IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE 10.343.000 BILLETES DE LOTERIA SANTANDER PARA TREINTA Y CINCO (35) SORTEOS A PARTIR DEL CUATRO DE MAYO (04) DE 2018, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y PREMIOS DE LOS SORTEOS".

**ARTICULO SEGUNDO:** La firma favorecida, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección contenido en la Resolución No. 118 del 09 de Marzo de 2018 deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato entre la fecha del 04 y el 06 de abril de 2018.

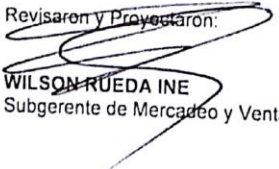
**ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente al proponente favorecido, haciéndole saber que en contra del presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las que le sean contrarias

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**LILIAN SALGUERO**  
 Gerente General

Revisaron y Proyectaron:

  
**WILSON RUEDA INE**  
 Subgerente de Mercadeo y Ventas

  
**IVAN ANDRES CABALLERO PARRA**  
 Subgerente Jurídico